

RESOLUCION N° 3106

ROMULO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

13

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Julio de 1973 se ha otorgado ante el Notario 7° - de este cantón, doctor Jorge Maldonado Benella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA";

Que el señor Antonio Rachid Baduy Aued, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de -- aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-295-DIA. de 30 de Agosto de 1973, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA", por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital a TRES MILLONES DE SUQUES, representado por ciento cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas Serie "A" de veinte mil sucres cada una y veinte acciones ordinarias y nominativas Serie "B" de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo a los Arts. 150 y 156 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

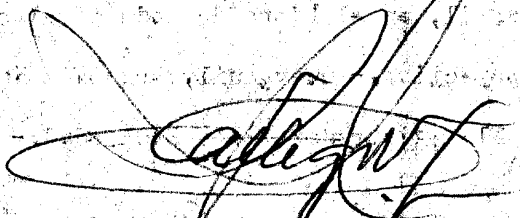
....2

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 7º de este cantón, -
tome razón del contenido de la escritura que
se mande inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Fe-
brero de 1969, conforme a la cual se constituyó la compañía.

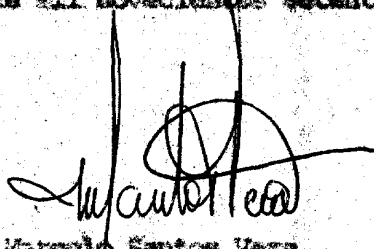
ARTICULO CUARTO. - Ordenar que se publique por una sola vez en -
uno de los periódicos de mayor circulación en
esta ciudad, el extracto de la escritura de 26 de Julio de 1973, que se
rá elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y
tres.

14


Emilio Calleja Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Emi-
lio Calleja Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los -
siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres. LO
CERTIFICO.


Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

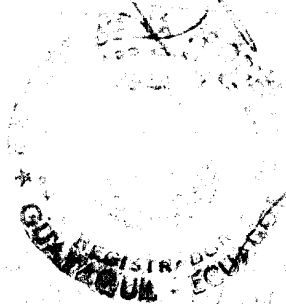


Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 4.873 a 4.876, número 232 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales, y anotado bajo el número 15.996 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.



Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior, a foja 402 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales de 1.969; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.



Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil